

Federación Mundial de Kárate

Estatutos



FEDERACIÓN MUNDIAL DE KÁRATE ESTATUTOS

<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGIN</u>
ART. 1- CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS	3
ART. 2- ESTRUCTURA	4
ART. 3- RECURSOS ECONÓMICOS	5
ART. 4- ACTIVOS	
ART. 5- RECONOCIMIENTO Y AFILIACIÓN	
ART. 6- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PAÍSES MIEMBROS	7
ART. 7- INDIVIDUALES	8
ART. 8- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INDIVIDUALES	8
ART. 9- ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES	9
ART. 10- ELIGIBILIDAD - CANDIDATURAS - INCOMPATIBILIDAD	9
ART. 11- ORGANIZACIÓN	11
ART. 12- CONGRESO	
ART. 13- COMITÉ EJECUTIVO	15
ART. 14- PRESIDENTE	
ART. 15- FINANZAS, CUENTAS Y AUDITORÍA	
ART. 16- COMISIONES PERMANENTES	
ART. 17- REGLAMENTOS Y REGULACIONES	22
ART. 18- PRESIDENTE HONORARIO Y MIEMBROS HONORARIOS	23
ART. 19- PREMIOS Y RECOMPENSAS	
ART. 20- GRADOS DE DAN	
ART. 21- PRINCIPIOS DE JUSTICIA DEPORTIVA	
ART. 22- MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS	
ART. 23- DISOLUCIÓN	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	26

FEDERACIÓN MUNDIAL DE KÁRATE ESTATUTOS

ART. 1- CONSTITUCIÓN Y OBJECTIVOS

- 1.1 La Federación Mundial de Kárate, de aquí en adelante denominada "WKF", es una organización permanente con estatus legal, fundada el 16 de junio de 1970 (con el nombre de World Union of Karate Do Organisations / WUKO) y está compuesta por las Federaciones Nacionales de Kárate afiliadas a nivel mundial.
- 1.2. La sede y el domicilio legal de la WKF estarán situados en el país de residencia del Presidente elegido, a no ser que el Comité Ejecutivo decida lo contrario.
- 1.3 La WKF es una organización sin ánimo de lucro y no se ocupa de cuestiones políticas, religiosas ni raciales.
- 1.4 La WKF desarrolla su actividad a nivel no profesional de acuerdo con los principios de la Carta Olímpica.
- 1.5 La WKF es la única propietaria del logotipo de la WKF y de su uso. Todos los derechos de utilización del nombre y del logotipo de la WKF para la fabricación o venta de artículos que lleven el nombre o el logotipo de la WKF (tales como banderas, medallas, diplomas, distintivos y objetos similares) pertenecen en exclusiva a la WKF.
- 1.6 Los idiomas oficiales de la WKF son el Inglés y el Francés. Todas las publicaciones oficiales de la WKF deben editarse en Inglés, Francés y Español. En los Congresos debe disponerse de traducción simultánea en estos 3 (tres) idiomas. En el caso de disputas, la decisión deberá basarse en el texto en Inglés.
- 1.7 La WKF tiene como objeto promocionar, organizar, regular y popularizar el deporte del kárate por todo el mundo, proteger la salud física y mental de los atletas, contribuir al desarrollo de relaciones cordiales entre las Federaciones Nacionales y defender los intereses del kárate en todo el mundo.
- 1.8 La WKF organiza los Campeonatos del Mundo de Kárate en colaboración con las Federaciones miembros. El derecho a organizar Campeonatos del Mundo y otras actividades oficiales de la WKF solo se podrá otorgar a aquellos países



que estén en condiciones de recibir en su territorio a todos los participantes y delegados elegibles.

- 1.9 La WKF hará todos los esfuerzos posibles para que el kárate sea aceptado en los Juegos Olímpicos y en todos los demás Juegos del ciclo Olímpico.
- 1.10 La WKF tiene el firme propósito de adoptar e implantar el Código Mundial Antidopaje.

ART. 2- ESTRUCTURA

2.1 Las Federaciones Nacionales pueden ser miembros de Federaciones Regionales o Continentales o Asociaciones de Federaciones Nacionales con el fin de participar en, o supervisar, la organización de competiciones de kárate Regionales o Continentales, incluyendo Juegos Regionales o Continentales. La WKF podrá reconocer a éstas Asociaciones o Federaciones Regionales o Continentales. Este reconocimiento no afectará en ningún caso al derecho de la WKF a tratar directamente con cada Federación Nacional y viceversa.

El derecho de reconocimiento, suspensión o retirada del reconocimiento de Asociaciones o Federaciones Regionales o Continentales pertenece al Comité Ejecutivo de la WKF. Se podrá apelar a la Comisión Disciplinaria y Legal dentro de los 21 (veintiún) días siguientes al de la notificación de la decisión. El reconocimiento se decidirá después de examinar los Estatutos y su compatibilidad con los de la WKF. En el caso de cambios en los Estatutos del afiliado o de los miembros de su organización, en caso de violación, o en cualquier otro caso que afecte a la democracia de los procesos deportivos, el Comité Ejecutivo, después de un examen adecuado, podrá reconsiderar dicho reconocimiento. Las Federaciones Continentales solo podrán admitir como miembros a las Federaciones Nacionales ya reconocidas por la WKF.

2.2 La WKF reconoce en principio a 5 (cinco) Federaciones Continentales (África, América, Asia, Europa y Oceanía) y a la Federación Mediterránea.

Las arriba citadas colaborarán con la WKF al máximo de sus posibilidades dentro de sus áreas de jurisdicción.

Trabajarán también en estrecha colaboración con las directrices generales de la WKF, cuya autoridad suprema reconocerán en todo lo relacionado con el deporte del kárate.

También entregarán a la WKF un informe anual completo sobre las actividades competitivas, organizativas y de promoción llevadas a cabo.



2.3 Los Estatutos de las Federaciones Continentales y de la Federación Mediterránea deberán respetar los principios de los Estatutos de la WKF.

ART. 3- RECURSOS ECONÓMICOS

- 3.1 La WKF perseguirá sus objetivos institucionales utilizando los ingresos derivados de las cuotas de afiliación y de otras cuotas anuales, de las cuotas de inscripción en competiciones, cursos y exámenes, de la organización de competiciones oficiales, de la expedición de licencias y diplomas, de multas, legados y donaciones, de derechos de patrocinio, radio, televisión, video, Internet y fotográficos, de royalties y de cualquier otro tipo de ingreso siempre que éste haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo. Todos los derechos de radio, televisión, video, Internet y fotográficos de los campeonatos de la WKF y de otros eventos internacionales organizados por la WKF serán de propiedad exclusiva de ésta. Estos derechos no podrán ser vendidos ni negociados sin el acuerdo del Comité Ejecutivo, el cual podrá delegar su autoridad para negociar la venta o la utilización de estos derechos, aunque seguirá teniendo la responsabilidad exclusiva en la decisión final y para la utilización de los ingresos provenientes de estos derechos.
- 3.2 El Congreso deberá aprobar el presupuesto, los ajustes en el mismo, y el balance final, aprobados por el Comité Ejecutivo, y los informes del Presidente, del Secretario General, del Tesorero y de los Auditores nombrados.

ART. 4- ACTIVOS

4.1 Todos los activos de la WKF deberán estar incluidos en un inventario de existencias guardado por el Tesorero y certificado por un Auditor.

ART. 5- RECONOCIMIENTO Y AFILIACIÓN

5.1 El reconocimiento por la WKF de una Federación Nacional se hará siguiendo las regulaciones contenidas en estos Estatutos. Para el reconocimiento oficial de una Federación Nacional en su país, y de acuerdo con la Regla 29 y los Reglamentos de las Reglas 28 & 29 de la Carta Olímpica, la WKF informará al Comité Olímpico Nacional y a la más alta Autoridad Deportiva del país en cuestión.



- 5.2 Para el reconocimiento es preciso que el Comité Ejecutivo de la WKF apruebe los Estatutos de la Federación Nacional candidata. Lo mismo es aplicable para cualquier cambio o modificación de los Estatutos de una Federación Nacional, que deberá ser también aprobado por el Comité Ejecutivo de la WKF. Dichos Estatutos deberán ser en todo momento conformes con los principios de los Estatutos de la WKF y hacer referencia explícita a la afiliación a la WKF y a la aceptación y la subordinación a los Estatutos de la WKF. Cuando se plantee una duda en relación al significado o a la interpretación de los Estatutos de una Federación Nacional o caso de existir una contradicción entre dichos Estatutos y los Estatutos de la WKF, estos últimos tendrán prioridad.
- 5.3 Los Reglamentos y Regulaciones de las Federaciones Nacionales miembros también deberán ser conformes con los principios de los Reglamentos y Regulaciones de la WKF. En particular, los Reglamentos de Competición de la WKF se deberán aplicar íntegramente cuando se trate de campeonatos y títulos nacionales, incluyendo modalidades y categorías de competición, y las Federaciones Nacionales miembros no programarán ni participarán en actividades internacionales que contravengan los reglamentos de competición citados o que se celebren en las mismas fechas que las de eventos oficiales de la WKF.
- 5.4 Un país se define como un Estado independiente reconocido por la Comunidad Internacional. El nombre de la Federación Nacional deberá reflejar la extensión territorial y el nombre tradicional de su país y deberá ser aprobado por la WKF.
- 5.5 Solo se permitirá 1(una) Federación Nacional por país.
- 5.6 El área de jurisdicción de una Federación Nacional debe coincidir con los límites del país en el cual está establecida y tiene su sede.
- 5.7 Las Federaciones Nacionales que deseen ser reconocidas por la WKF y consecuentemente afiliarse a la misma deben ser una organización independiente dentro de su país. El presidente y los demás miembros del Comité Ejecutivo de una Federación Nacional deben ser elegidos democráticamente y tener la nacionalidad del país de su propia Federación Nacional. Los gobiernos u otras autoridades públicas no deberán designar a ningún miembro de la Federación Nacional. Sin embargo, una Federación Nacional podrá decidir, a su discreción, elegir como miembros a representantes de dichas autoridades.
- 5.8 Las Federaciones Nacionales que deseen afiliarse a la WKF deberán enviar al Secretario General, junto con la correspondiente cuota de solicitud, que en caso de ser aceptada se aplicará a la primera cuota anual de miembro, un dossier completo de documentación dando información detallada sobre la



situación y capacidad de la Federación Nacional, que incluirá una copia de su actual situación financiera auditada. Este dossier debe incluir los Estatutos y los Reglamentos y Regulaciones de la Federación candidata y documentación sobre cualquier reconocimiento por su Comité Olímpico Nacional o la más alta Autoridad Deportiva del país.

El pago de la cuota de miembro deberá hacerse en la forma de cheque o transferencia bancaria por el montante especificado por la WKF. Este pago debe haberse acreditado en el banco de la WKF antes de proceder con la afiliación.

5.9 La afiliación será considerada provisional cuando haya sido aceptada por el Comité Ejecutivo. Una vez aceptada, y solo entonces, el Comité Ejecutivo decidirá sobre la sumisión de la candidatura al Congreso Ordinario. La afiliación provisional expirará automáticamente 2 (dos) años después de haber sido otorgada por el Comité Ejecutivo, el cual será el único con capacidad para extender la duración de la afiliación provisional en la cuantía que considere oportuno. Las Federaciones Nacionales afiliadas provisionalmente disfrutarán de todos los derechos con excepción del derecho de voto. Una vez ratificada por el Congreso Ordinario, la afiliación será considerada "permanente" y conferirá el derecho a voto 2 (dos) años después del Congreso en el que fue ratificada.

ART. 6- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PAÍSES MIEMBROS

6.1 Cada Federación miembro deberá abonar al Tesorero antes del 31 de marzo del año el importe de la cuota anual de miembro fijado por el Comité Ejecutivo.

Si la cuota de miembro no se abona antes del 31 de marzo pero sí antes de que finalice el año en curso, entonces procederá el correspondiente recargo tal como haya sido fijado por el Comité Ejecutivo. Si el pago no se realiza dentro del año, entonces procederá un recargo adicional tal como haya sido fijado por el Comité Ejecutivo.

Adicionalmente, si un país no ha pagado la totalidad de las cuotas de miembro y desea participar en unos Campeonatos de la WKF, deberá firmar un compromiso de pago con la autorización del Presidente y en la forma especificada por éste. El país será responsable de asegurar que este compromiso sea debidamente firmado por una persona responsable del país, siendo también responsabilidad del país de que el pago se realice en la fecha especificada en el compromiso firmado.

Caso de que dicho pago no se realice en la fecha especificada, no se podrá volver a considerar la posibilidad de compromisos de pago para el país en



cuestión. Este incumplimiento también llevará acarreada la suspensión del país de todas las actividades de la WKF hasta que se efectúe el pago requerido incluyendo los correspondientes recargos.

- 6.2 Las Federaciones Nacionales afiliadas podrán:
 - a) Participar en Congresos de acuerdo con los Reglamentos y las Normas Estatutarias:
 - b) Participar en competiciones oficiales de acuerdo con los Reglamentos de Competición específicos;
 - c) Disfrutar de las ventajas y beneficios proporcionados por la WKF;

ART. 7- INDIVIDUALES

- 7.1 Las personas físicas que pueden pertenecer a la WKF a través de una Federación Nacional son:
 - a) Los Atletas;
 - b) Los Entrenadores:
 - c) Los Doctores;
 - d) Los Árbitros:
 - e) Los Oficiales:
 - f) Todos los miembros de delegaciones nacionales que tomen parte en competiciones internacionales oficiales;
 - g) Presidentes Honorarios, Miembros Honorarios y anteriores Presidentes de la WKF:

ART. 8- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INDIVIDUALES

- 8.1 Las personas físicas miembros de la WKF podrán:
 - a) Participar en las actividades de la WKF a través de las respectivas Federaciones Nacionales;
 - b) Vestir el uniforme oficial de la WKF, cumpliendo las normas correspondientes:
 - c) Ser propuestos para puestos electivos y de nombramiento siempre que cumplan las condiciones mínimas;

ART. 9- ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES

- 9.1 Las Federaciones Nacionales y los individuales afiliados a la WKF deberán comprometerse en cumplir con las Regulaciones, Reglamentos y Normas estatutarias y con todas las disposiciones emitidas por el Comité Ejecutivo.
- 9.2 Los miembros deberán comprometerse a trabajar dentro del total cumplimiento de las reglas que gobiernan del deporte, manteniendo un comportamiento acorde a la actividad desarrollada.
- 9.3 Cualquier miembro que viole lo establecido en los puntos 9.1 y 9.2 anteriores será susceptible de acción disciplinaria tal como aquí se establece.

ART. 10- ELIGIBILIDAD - CANDIDATURAS - INCOMPATIBILIDAD

- 10.1 La elección por primera vez a cualquier puesto de la WKF está únicamente abierta a personas que hayan sido propuestas como candidatas por la Federación Nacional de su propio, y únicamente cuando la Federación Nacional haya sido miembro de pleno derecho de la WKF durante al menos los 2 (dos) últimos años y dicha Federación Nacional esté al corriente de todos los pagos a la WKF a la apertura del Congreso. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán presentar individualmente su candidatura para el Comité Ejecutivo.
- 10.2 No pueden ser elegidas miembros del Comité Ejecutivo de la WKF las siguientes personas:
 - a) Los empleados de las Federaciones Nacionales miembros de la WKF, durante la duración de su contrato de trabajo mas 2 (dos) años después de terminar su contrato.
 - b) Aquellos que sean contratados para realizar un trabajo específico para la WKF, bien a título individual o como socios activos o miembros del consejo de administración de una empresa, por la duración del contrato mas 2 (dos) años después de su cumplimiento o de la entrega del trabajo.
 - c) Comerciantes o fabricantes de artículos deportivos y sus accionistas, socios, administradores y miembros de los consejos de administración de empresas deportivas y cualquier clase de empresa comercial cuya actividad está relacionada con el comercio o la fabricación de artículos deportivos o servicios relacionados con el deporte.

Cualquier individual que entre en conflicto con las limitaciones anteriores mientras ocupe un cargo electivo perderá la posición ocupada. La decisión de exclusión será tomada por el Comité Ejecutivo.

- 10.3 Las candidaturas para puestos electivos deben ser presentadas en todos los casos por la Federación Nacional correspondiente (con la excepción de los casos citados en el punto 10.1) y deberán recibirse en la sede de la WKF o en la Secretaría General por correo, fax o correo electrónico al menos con 4 (cuatro) meses de antelación a la fecha del Congreso electivo.
- 10.4 Las formalidades citadas en los puntos anteriores serán también aplicables a los miembros salientes.
- 10.5 La validez de las candidaturas deberá ser verificada por el Secretario General de la WKF. Las apelaciones contra las decisiones del Secretario General deberán presentarse ante la Comisión Disciplinaria y Legal (DLC) dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la notificación de dicha decisión.
- 10.6 Todas las candidaturas para puestos electivos deberán ser enviadas por el Secretario General de la WKF a las Federaciones Nacionales afiliadas al menos 3 (tres) meses antes de la fecha del Congreso
- 10.7 Los puestos electivos y de nombramiento son incompatibles con las funciones de Atleta, Entrenados o Árbitro en eventos oficiales. Si una persona en dichas categorías fuera elegida o nombrada, deberá renunciar inmediatamente a su función anterior durante todo el periodo del puesto
- 10.8 Para ser elegible como miembro del Comité Ejecutivo de la WKF, por elección, coopción, o como miembro permanente, la edad del candidato no podrá exceder de 70 (setenta) años al final del año de elección o coopción. Un miembro elegido que exceda el límite de edad podrá completar la totalidad del periodo de elección. Los Presidentes Honorarios no estarán sometidos a ninguna limitación de edad.
 - Para miembros de Comisión el límite de edad será de 65 (sesenta y cinco) años, y deberán dejar el puesto de forma automática el 31 de Diciembre del año en que alcancen el límite de edad.
- 10.9 Una Federación Nacional no podrá tener más de 1 (un) miembro en el Comité Ejecutivo, sin contar el Presidente, los puestos permanentes, los miembros cooptados y los anteriores Presidentes de la WKF.
- 10.10 Si un miembro nombrado, que no sea un Director de Comisión, pierde el apoyo de su Federación Nacional, su nombramiento se revocará de forma inmediata,



salvo apelación a la Comisión Disciplinaria y Legal en aplicación del Reglamento de la misma.

- 10.11 Si un miembro elegido o el Director de una Comisión pierde el apoyo de su Federación Nacional, necesitará el apoyo de los 2/3 (dos tercios) del Comité Ejecutivo para permanecer en el puesto y subsiguientemente para el miembro elegido el apoyo de los 2/3 del Congreso cuando haya elecciones. Esta condición no será aplicable cuando el miembro elegido lo haya sido al menos 2 (dos) veces en los últimos 4 (cuatro) periodos de 4 (cuatro) años, en cuyo caso se podrá presentar a la reelección por el sistema normal.
- 10.12 Los miembros del Comité Ejecutivo no podrán ser nombrados para la Comisión de Arbitraje, la Comisión Técnica, la Comisión Médica ni para la Comisión de Organización.
- 10.13 Todos los miembros del Comité Ejecutivo deben tener la nacionalidad del país de su Federación Nacional.

ART. 11- ORGANIZACIÓN

- 11.1 Los poderes de la WKF son ejercidos por sus órganos, a saber:
 - a) El Congreso;
 - b) El Comité Ejecutivo;
 - c) El Presidente:

ART. 12- CONGRESO

- 12.1 El Congreso es el órgano supremo de la WKF, con poderes deliberativos. Solo decidirá sobre los asuntos incluidos en el orden del día.
 - El Congreso Ordinario tendrá la palabra final en todas las cuestiones relativas al kárate que presenten las Federaciones Nacionales, y en cualquier otro asunto de carácter general, y definirá las líneas maestras de la actividad de la WKF.
- 12.2 El Congreso Ordinario se reunirá cada 2 (dos) años con ocasión de los Campeonatos del Mundo absolutos en la ciudad donde estos se celebren.
- 12.3 La convocatoria del Congreso se hará por correo, por fax o por correo electrónico, firmada por el Presidente o por el Secretario General.
- 12.4 El Congreso solo podrá tratar asuntos que estén incluidos en el orden del día. Al menos 6 (seis) meses antes de la fecha fijada para el Congreso, el



Secretario General invitará a las Federaciones Nacionales miembros a enviar a la Secretaría General por correo, por fax o por correo electrónico los asuntos que deseen incluir en el orden del día una vez que sean acordados por el Comité Ejecutivo. Las propuestas deberán enviarse al menos 4 (cuatro) meses antes de la fecha del Congreso.

- 12.5 Al menos 3 (tres) meses antes de la fecha fijada para el Congreso, el Secretario General enviará a las Federaciones miembros el borrador del orden del día formulado por el Comité Ejecutivo.
- 12.6 El orden del día deberá incluir lo siguiente: Aprobación de las actas del Congreso y de las reuniones del Comité Ejecutivo anteriores, informes del Presidente y del Secretario General, informe del Tesorero y de los Auditores, informe del Director de la Comisión Deportiva y elección de nuevos miembros a las posiciones vacantes en el Comité Ejecutivo.
- 12.7 También se incluirá en el orden del día los asuntos siguientes:
 - a) Afiliaciones de nuevas Federaciones Nacionales;
 - b) Información sobre actividades futuras y designación de las sedes correspondientes;
- 12.8 Las cuestiones no incluidas en el orden del día del Congreso se podrán discutir con el acuerdo de los 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes, salvo cuando el Presidente, por limitaciones de tiempo o por considerarlas de suficiente importancia, decida referir la cuestión al próximo Congreso. Por su propia naturaleza, los cambios en los Estatutos se considerarán como de suficiente importancia tal como se indica arriba.
- 12.9 El Congreso estará presidido por el Presidente de la WKF, o en su ausencia por el Vicepresidente 1º o en ausencia de éste ultimo por un Vicepresidente seleccionado en el orden en el que fueron clasificados. El secretario del Congreso será el Secretario General de la WKF o, en su ausencia, el Secretario General Adjunto.
- 12.10 El delegado que represente a una Federación Nacional en el Congreso deberá poseer la nacionalidad del país representado y tener una delegación del Presidente de la Federación Nacional a menos que la Federación Nacional esté representada por su Presidente.
- 12.11 La verificación de la procuración la realizará antes de la apertura oficial del Congreso una Comisión compuesta por 3 (tres) personas, concretamente 1 (un) Vicepresidente, el Secretario General o el Secretario General Adjunto y el Tesorero o el Tesorero Adjunto. En el caso de cualquier disputa, el Secretario General someterá la reclamación a la Comisión Disciplinaria y Legal. En el



caso de que alguno de los miembros de la Comisión designados no estuviera presente, el Presidente de la WKF nombrará a su discreción a los sustitutos de entre los miembros del Comité Ejecutivo de la WKF presentes.

- 12.12 Para los puestos a elegir donde haya el mismo número de candidatos que de puestos, la elección podrá realizarse por aclamación, candidato a candidato.
- 12.13 Para que sean válidas, las candidaturas al Comité Ejecutivo deberán enviarse por correo, fax o correo electrónico 4 (cuatro) meses antes del Congreso. Esta formalidad es también necesaria para todos los miembros que se presentan a sí mismos para la reelección, incluyendo a aquellos cooptados por el Comité Ejecutivo.
- 12.14 El Presidente podrá invitar al Congreso a observadores, con el derecho de intervenir solo con su autorización.
- 12.15 Los candidatos a la elección deberán respetar la ética y los principios de la WKF, y no intentar conseguir votos ofreciendo incentivos a los miembros de la WKF. Cualquier candidato que sea descubierto ofreciendo incentives para lograr votos perderá su elegibilidad para la candidatura de que se trate.
- 12.16 Está prohibido que una Federación Nacional de una delegación a otra Federación Nacional o a un delegado que tenga nacionalidad diferente de la del país de la Federación Nacional, aún cuando sea miembro de esa Federación Nacional.
- 12.17 Los miembros del Comité Ejecutivo, con la excepción de los miembros del Buró Ejecutivo, no tendrán derecho de voto en el Congreso, a menos que representen a una Federación Nacional.
- 12.18 Con la excepción de lo contenido en los Artículos 22 y 23 de este texto, el Congreso decidirá por mayoría. La votación se realizará normalmente a mano alzada o por llamamiento. Para elecciones o para cuestiones de especial importancia, o cuando el Presidente del Congreso o ½ (la mitad) de los delegados con derecho de voto lo solicite, el voto será secreto. Para las elecciones el voto secreto es obligatorio excepto para los casos citados en el Artículo 12.12 y en todos los casos se seguirá el sistema de vuelta única. En el caso de voto secreto, los miembros del Buró Ejecutivo votarán al final.
- 12.19 En caso de empate, el Presidente del Congreso tendrá el voto dirimente o podrá también decidir repetir la votación entre los candidatos empatados.
- 12.20 Están autorizados a tomar parte en el Congreso:
 - a) Las Federaciones Nacionales afiliadas en posesión de derecho de voto;
 - b) El Comité Ejecutivo;



- c) Los Directores de las Comisiones:
- d) Los Presidentes Honorarios y los miembros Honorarios;
- e) Las Federaciones Nacionales afiliadas provisionalmente;
- 12.21 Las Federaciones Nacionales afiliadas, de acuerdo con los Reglamentos y las Normas Estatutarias, tendrán 1 (un) voto, siempre que hayan tenido actividad deportiva de la WKF en el año del Congreso y en el año anterior, hayan pagado la cuota de miembro correspondiente durante los últimos 5 (cinco) años o los últimos 3 (tres) años en caso de nueva afiliación, de acuerdo con el Artículo 5.9, y se hayan puesto al día de todos los pagos pendientes a la WKF.
- 12.22 El año fiscal y la temporada deportiva anual adoptados por la WKF coincidirán con el año del calendario (1 de enero / 31 de diciembre).
- 12.23 Las abstenciones y los votos en blanco o nulos no se tomarán en consideración en el cálculo de las mayorías requeridas.
- 12.24 Cada Federación Nacional podrá estar representada por hasta 2 (dos) personas, las cuales, si 1 (una) de las 2 (dos) no es el Presidente de la Federación Nacional, deberán estar en posesión de una autorización firmada por el Presidente de dicha Federación Nacional. Cada Federación podrá tener además su propio intérprete.
- 12.25 El Congreso será considerado válido en primera convocatoria si está presente al menos ½ (la mitad) de las Federaciones Nacionales en posesión del derecho de voto, o en segunda convocatoria, 1 (una) hora más tarde, si está presente al menos 1/3 (un tercio) de las Federaciones Nacionales en posesión del derecho de voto. Si finalmente no es posible un Congreso válido por razones de quórum, el Comité Ejecutivo se reunirá inmediatamente después de la cancelación del Congreso, con el mismo orden del día que el publicado para el Congreso, y con poderes equivalentes a los del Congreso, con excepción del Artículo 23 de estos Estatutos.
- 12.26 Cada 6 (seis) años, coincidiendo con los Campeonatos del Mundo Absolutos, el Congreso Ordinario elegirá al Presidente mediante voto secreto.

Cada 4 (cuatro) años, coincidiendo con los Campeonatos del Mundo Absolutos, el Congreso Ordinario elegirá, en votación secreta:

- a) 1(un) Vicepresidente;
- b) los15 (quince) puestos electivos del Comité Ejecutivo;
- 12.27 El Vicepresidente y los 15 (quince) miembros del Comité Ejecutivo elegidos por el Congreso son elegidos por un período de 4 (cuatro) años: los 15 (quince)



miembros serán renovados a un tiempo cada 2 (dos) años en la proporción de 10 (diez) a 5 (cinco) y la posición del Vicepresidente elegido se renovará junto con los 10 (diez) miembros.

12.28 El Congreso Extraordinario se reunirá:

- a) Por iniciativa del Presidente, cuando el mismo lo considere necesario;
- b) Por solicitud escrita y razonada de al menos el 50% + 1 (la mitad mas uno) de los miembros del Comité Ejecutivo;
- c) Por solicitud por escrito y razonada de al menos el 50% (la mitad) de las Federaciones Nacionales afiliadas en posesión de derecho de voto;

Con la condición de que cumpla con las condiciones para la validez de un Congreso aquí establecidas, se podrá convocar un Congreso Extraordinario al mismo tiempo que un Congreso Ordinario.

Las resoluciones y decisiones del Congreso Extraordinario tendrán la misma validez que las del Congreso Ordinario.

- 12.29 El Congreso Extraordinario podrá abordar todos los asuntos que normalmente se tratan en un Congreso Ordinario. Decidirá sobre las propuestas para modificar los Estatutos o sobre cualquier propuesta para disolver la WKF.
- 12.30 El Presidente del Congreso decidirá sobre las limitaciones y la duración del tiempo de intervención a conceder a los participantes cuando considere que un asunto está adecuadamente debatido antes de someterlo a votación.
- 12.31 El Congreso podrá delegar poderes en el Comité Ejecutivo.
- 12.32 Cualquier decisión del Congreso, incluyendo cambios en los Estatutos, entrará inmediatamente en vigor a no ser que el Congreso, a propuesta del Presidente, decida otra cosa.
- 12.33 Las actas de todas las reuniones y otros expedientes se establecen bajo la autoridad del Presidente.

ART. 13- COMITÉ EJECUTIVO

13.1 El Comité Ejecutivo estará compuesto por el Presidente, que lo dirigirá, y al menos 22 (veintidós) miembros, de los cuales 6 (seis) serán miembros permanentes (los representantes de cada una de las 5 (cinco) Federaciones Continentales y 1 (uno) de la Federación Mediterránea), 1 (un) Vicepresidente elegido y 15 (quince) miembros elegidos.



- 13.2 Todos los puestos electivos del Comité Ejecutivo serán elegidos por la totalidad del Congreso.
- 13.3 En el Comité Ejecutivo se asegurará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 13.4 En caso de que después de las elecciones el Comité Ejecutivo opine que el número de mujeres miembros del mismo es insuficiente en cuanto a la representación femenina, el Comité Ejecutivo tendrá el derecho de cooptar el número adicional de mujeres que considere necesario. El Comité Ejecutivo tendrá también el derecho de cooptar 1 (un) miembro adicional. El período de los miembros cooptados será a discreción del Comité Ejecutivo, que podrá revocar cualquier coopción en cualquier momento. Estas coopciones se decidirán por mayoría simple de los miembros del Comité Ejecutivo, y una vez realizadas, darán a los miembros cooptados plenos derechos, incluyendo el de voto hasta la siguiente elección ordinaria.
- 13.5 Periódicamente, el Comité Ejecutivo revisará y fijará los criterios y la distribución de los 15 (quince) puestos electivos del Comité Ejecutivo entre las 5 (cinco) Federaciones Continentales.
- 13.6 La duración de los períodos de elección al Comité Ejecutivo será de 6 (seis) años para el puesto de Presidente y de 4 (cuatro) años para el de Vicepresidente y los 15 (quince) miembros elegidos. Todos podrán ser reelegidos indefinidamente
- 13.7 El Presidente y los miembros del Comité Ejecutivo de nueva elección tomarán posesión de sus puestos el día después de la clausura de los Campeonatos en los que haya tenido lugar el Congreso electivo.
- 13.8 En su primera reunión, que deberá celebrarse lo antes posible después del Congreso electivo, el Comité Ejecutivo, a propuesta del Presidente, reconfirmará o nombrará de entre sus miembros a los Vicepresidentes 1º, 2º y 3º, al Secretario General, al Secretario General Adjunto, al Tesorero, y al Tesorero Adjunto.
 - El Comité Ejecutivo, a propuesta del Presidente, podrá revocar y volver a realizar los nombramientos para cualquiera de estos puestos.

Los Presidentes de las 5 (cinco) Federaciones Continentales y el Presidente de la Federación Mediterránea asumirán automáticamente los puestos de Vicepresidente. Cuando el representante de la Federación Continental no sea el Presidente de la misma, dicho representante tendrá la categoría de miembro ordinario del Comité Ejecutivo.



El Comité Ejecutivo, por mayoría cualificada de 3/5 (tres quintos), podrá revocar el nombramiento del representante de una Federación Continental en el Comité Ejecutivo y podrá también en consecuencia hacer un nombramiento directo del representante de dicha Federación Continental en el Comité Ejecutivo de la WKF.

- 13.9 El Director de la Comisión de Atletas será invitado a asistir a todas las reuniones del Comité Ejecutivo.
- 13.10 De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 de estos Estatutos, los Presidentes anteriores de la WKF seguirán siendo miembros del Comité Ejecutivo de por vida, sin derecho de voto.
- 13.11 El Comité Ejecutivo dirigirá, gestionará y administrará la actividad de la WKF, redactará programas de acuerdo con las directrices aprobadas por el Congreso y asegurará que estos sean implantados.

Básicamente.

- a) Convocará Congresos, fijando el orden del día;
- b) Redactará los informes técnicos y el financiero sobre la actividad del año anterior, para ser sometidos a la aprobación del Congreso;
- c) Aprobará los cambios en el presupuesto y el balance final, que serán sometidos a la aprobación del Congreso;
- d) Creará, reestructurará y cambiará Comisiones;
- e) Aprobará y modificará Reglamentos y Regulaciones;
- f) Decidirá sobre la afiliación provisional de Federaciones Nacionales, que serán sometidas a la ratificación del Congreso;
- g) Decidirá sobre la suspensión para actividades internacionales a Federaciones Nacionales que no hayan pagado sus cuotas anuales;
- h) Realizará y revocará nombramientos;
- i) Administrará los fondos disponibles;
- j) Controlará el cumplimiento de Estatutos, Reglamentos, Regulaciones y Normas emitidas;
- k) Emitirá disposiciones sobre reconocimiento, afiliación y membresía;
- Decidirá sobre el montante de cuotas y cargas;
- m) Dará amnistías, perdones y remisiones y establecerá el límite de estas medidas;
- n) Concederá distinciones



- o) Considerará las disposiciones urgentes emitidas por el Presidente;
- p) Decidirá sobre otras cuestiones incluidas en el orden del día;
- 13.12 El Comité Ejecutivo será convocado por el Presidente según éste lo considere preciso, pero se reunirá al menos 1 (una) vez al año en sesión ordinaria, o en sesión extraordinaria cuando lo solicite la mayoría de sus miembros por escrito y de forma razonada.
- 13.13 Habrá un Buró Ejecutivo encargado de tratar los asuntos del día a día entre el Presidente y los distintos miembros del Buró, dependiendo de los asuntos a tratar. La composición del Buró Ejecutivo será fijada periódicamente por el Comité Ejecutivo a propuesta del Presidente. Como mínimo incluirá al Presidente, al Vicepresidente 1º, al Secretario General y al Tesorero.
- 13.14 Si por cualquier motivo se produjera una vacante en el Comité Ejecutivo, éste podrá proceder a cooptar a un miembro de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 de estos Estatutos. Los miembros cooptados permanecerán en el puesto como límite hasta el siguiente Congreso donde se celebren elecciones ordinarias para los puestos cooptados.
- 13.15 Los costes de viaje y alojamiento y otros gastos, así como las correspondientes dietas de los miembros del Comité Ejecutivo se establecerán en los Reglamentos y Regulaciones correspondientes.
- 13.16 El periodo de los miembros del Comité Ejecutivo se ampliará automáticamente hasta la fecha del Congreso caso de que expire antes del día de celebración de dicho Congreso.
- 13.17 Caso de solicitarlo el Comité Ejecutivo, los Directores de la Comisiones acudirán a las reuniones del Comité Ejecutivo para los asuntos que les conciernan de forma directa.
- 13.18 Todos los miembros del Comité Ejecutivo de la WKF son sus representantes en sus países respectivos y no delegados de sus países en la WKF. Esto también es aplicable a nivel de Federaciones Continentales.
- 13.19 Las Federaciones Nacionales afiliadas a la WKF deben incluir en su caso a los miembros del Comité Ejecutivo de la WKF. Dichos miembros formarán parte, con derecho de voto, del comité Ejecutivo y de la Asamblea General de su Federación Nacional. Cuando la legislación nacional no lo permita, serán invitados a estar presentes, y en todos los casos se les asignará un lugar preferencial en todas las manifestaciones, eventos y campeonatos.



- 13.20 Cuando por las razones que sea no pueda tener lugar una reunión del Comité Ejecutivo, se podrán tomar las decisiones necesarias después de un intercambio de faxes o correos electrónicos.
- 13.21 El Comité Ejecutivo toma todas sus decisiones por mayoría simple. En el caso de una votación empatada, el Presidente, o en su ausencia el Presidente en funciones, tendrá el voto dirimente.
- 13.22 Para ser considerada válida, una reunión del Comité Ejecutivo deberá incluir al menos al 50% (la mitad) de sus miembros y estar presidida por el Presidente, o en su ausencia, por uno de los Vicepresidentes siguiendo su rango. No están permitidas las delegaciones de voto.
- 13.23 Las actas de todas las reuniones y otras actuaciones del Comité Ejecutivo se realizan bajo la autoridad del Presidente. No se aceptará corrección o alteración alguna de las actas a menos que se haya recibido fehacientemente en la Secretaría en el plazo máximo de 1 (un) mes después de haber sido circuladas a las Federaciones Nacionales miembros.

13.24 Vicepresidentes

- 13.24.1 El Comité Ejecutivo, en su primera reunión después de las elecciones, a propuesta del Presidente, nombrará como mínimo a los Vicepresidentes 1º, 2º y 3º de entre sus miembros.
- 13.24.2 Los Vicepresidentes asistirán al Presidente en todas las funciones y le reemplazarán en las ocasiones definidas en los Estatutos de acuerdo con los correspondientes procedimientos.
- 13.24.3 El Comité Ejecutivo también podrá asignar tareas especiales a los Vicepresidentes siempre que éstas no sean contrarias a lo establecido en los Estatutos.

13.25 Secretario General

- 13.25.1 El Comité Ejecutivo, en su primera reunión después de las elecciones, nombrará, a propuesta del Presidente, al Secretario General de entre sus miembros.
- 13.25.2 Para ser elegible como Secretario General de la WKF es necesario haber servido 1 (un) periodo de 4 (cuatro) años como miembro elegido del Comité Ejecutivo durante los últimos 3 (tres) periodos.
- 13.25.3 Los deberes del Secretario General son:



- a) Ejecutar las decisiones del Comité Ejecutivo;
- b) Mantener relaciones con las Federaciones Continentales, con la Federación Mediterránea, con las Federaciones Nacionales afiliadas y con terceras partes;
- c) Redactar y custodiar las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo y del Congreso;
- 13.25.4 El Secretario General deberá presentar en cada reunión del Comité Ejecutivo un informe actualizado de la situación de la WKF.

13.26 Secretario General Adjunto

- 13.26.1 El Comité Ejecutivo, en su primera reunión después de las elecciones, deberá nombrar de entre sus miembros, a propuesta del Presidente, al Secretario General Adjunto.
- 13.26.2 Los deberes del Secretario General Adjunto son:
 - a) Ayudar al Secretario General y reemplazarle en caso de ausencia o impedimento;
 - b) Desempeñar cualquier otra tarea de la Secretaría que le encomienden el Secretario General o el Comité Ejecutivo;

13.27 Tesorero

- 13.27.1 El Comité Ejecutivo, en su primera reunión después de las elecciones, nombrará, a propuesta del Presidente, al Tesorero de entre sus miembros.
- 13.27.2 El Tesorero deberá tener en orden las cuentas de la WKF.
- 13.27.3 El Tesorero, en cada reunión del Comité Ejecutivo que haya antes de un Congreso Ordinario, deberá presentar un informe actualizado de la situación de la WKF.

13.28 Tesorero Adjunto

- 13.28.1 El Comité ejecutivo, en su primera reunión después de las elecciones, nombrará, a propuesta del Presidente, al Tesorero Adjunto de entre sus miembros.
- 13.28.2 Los deberes del Tesorero Adjunto son:



- a) Ayudar al Tesorero y reemplazarle en caso de ausencia o impedimento;
- b) Desempeñar cualquier otra tarea administrativa que le encomienden el Tesorero o el Comité Ejecutivo;

ART. 14- PRESIDENTE

- 14.1 El Presidente u otros miembros del Comité Ejecutivo nombrados por el Presidente representarán a la WKF en Organizaciones Internacionales y ante terceros. El Presidente representa a la WKF ante la justicia ordinaria tanto en demanda como en defensa sin necesidad de autorización del Comité Ejecutivo. Puede delegar sus poderes para ser representado en cualquier evento, ante los Tribunales Ordinarios o ante el Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAS / CAS) o en cualquier otra materia jurídica.
- 14.2 Para ser elegible como Presidente de la WKF es necesario haber servido 1 (un) período de 4 (cuatro) años como miembro elegido del Comité Ejecutivo durante los últimos 3 (tres) períodos.
- 14.3 El Presidente de la WKF es el responsable del día a día de la WKF y de responder ante el Congreso y ante el Comité Ejecutivo.
- 14.4 El presidente de la WKF convocará y dirigirá al Comité Ejecutivo, una vez fijado el orden del día, y controlará la implantación de las resoluciones aprobadas, con las excepciones aquí especificadas.
- 14.5 El Presidente de la WKF convocará y dirigirá el Congreso, con las excepciones aquí especificadas.
- 14.6 El Presidente de la WKF será por derecho miembro del Comité Ejecutivo de cada una de las Federaciones Continentales reconocidas por la WKF.
- 14.7 En situaciones de emergencia, el Presidente de la WKF podrá tomar decisiones normalmente atribuidas al Comité Ejecutivo o al Congreso. Estas decisiones deberán sin embargo ser sometidas a la ratificación del Comité Ejecutivo, y en su caso a la del Congreso en su siguiente reunión.
- 14.8 En caso de ausencia temporal, el Presidente de la WKF podrá delegar sus funciones de forma parcial o total en el Vicepresidente 1º.
- 14.9 En caso de renuncia o ausencia permanente del Presidente, sus poderes serán asumidos por el Vicepresidente 1º, el cual, junto con el Comité Ejecutivo, continuará dirigiendo la administración ordinaria de la WKF hasta el siguiente Congreso, el cual se convocará y celebrará de acuerdo con los términos y procedimientos aquí contenidos para la validez de un Congreso. En el caso de

Página 21 de 27

renuncia o ausencia del Vicepresidente 1º, los otros Vicepresidentes asumirán sus funciones, en primer lugar según el grado otorgado por el Comité Ejecutivo, a continuación por antigüedad en el puesto y por ultimo por edad.

ART. 15- FINANZAS, CUENTAS Y AUDITORÍA

- 15.1 El Tesorero, bajo la autoridad del Comité Ejecutivo, es responsable de los activos líquidos de la WKF y de llevar el control regular de las cuentas.
- 15.2 El Comité Ejecutivo nombrará a un contable independiente cualificado o a una empresa de contabilidad cualificada, que se encargará de auditor anualmente las cuentas de la WKF y de redactarle un informe. Para cada Congreso Ordinario, el contable nombrado hará un sucinto informe de auditoria de las cuentas de la WKF. Este informe también indicará si las cuentas han sido llevadas de forma regular y de acuerdo con los Estatutos de la WKF.

ART. 16- COMISIONES PERMANENTES

Sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 13, punto 11), letra d), habrá en principio las siguientes Comisiones:

- 1.- Comisión Antidopaje
- 2.- Comisión de Atletas
- 3.- Comisión Disciplinaria y Legal
- 4.- Comisión de Igualdad de Género
- 5.- Comisión Médica
- 6.- Comisión de Organización
- 7.- Comisión de Arbitraje
- 8.- Comisión Deportiva
- 9.- Comisión Técnica

ART. 17- REGLAMENTOS Y REGULACIONES

- 17.1 El Comité Ejecutivo, de acuerdo con lo especificado en el Artículo 13, punto 11), letra e), y con el fin de alcanzar los objetivos de la WKF, redactará todos los Reglamentos y Regulaciones.
- 17.2 Las Comisiones Permanentes ayudarán a preparar los Reglamentos y Regulaciones de su propio ámbito.

17.3 Todos los Reglamentos y Regulaciones deben ser conformes a los principios de estos Estatutos.

ART. 18- PRESIDENTE HONORARIO Y MIEMBROS HONORARIOS

- 18.1 En base a una propuesta del Comité Ejecutivo, el Congreso Ordinario elegirá por aclamación a los Presidentes Honorarios y a los Miembros Honorarios. Serán seleccionados de entre los miembros que de forma generosa hayan contribuido de forma significativa a la difusión del kárate a nivel mundial y hayan adquirido méritos especiales dentro de la WKF.
 - Los Presidentes Honorarios y los Miembros Honorarios son elegidos sin límite de tiempo. Su nombramiento puede ser reconsiderado por el Congreso a propuesta del Comité Ejecutivo o de la Comisión Disciplinaria y Legal por una mayoría de 2/3 (dos tercios).
- 18.2 No es posible que haya más de 2 (dos) Presidentes Honorarios al mismo tiempo, excepto en el caso de un Presidente saliente que sea elegido Presidente Honorario.
- 18.3 El Presidente Honorario tendrá el derecho de asistir, sin derecho de voto, a los Congresos y a las reuniones del Comité Ejecutivo.
- 18.4 El Presidente Honorario y los Miembros Honorarios compondrán el Consejo de Honor de la WKF.

ART. 19- PREMIOS Y RECOMPENSAS

- 19.1 La Estrella al Mérito Deportivo será la distinción para honrar a las Federaciones y a los individuales que se hayan distinguido en su actividad encaminada a popularizar y en mejorar el deporte del karate.
- 19.2 Hay 3 (tres) tipos de Estrella al Mérito Deportivo:
 - a) Oro: Para Presidentes Honorarios y Miembros Honorarios, para Federaciones Nacionales y para individuales que hayan trabajado al menos 20 (veinte) años para el kárate.
 - b) Plata: Para Federaciones Nacionales y para individuales que hayan trabajado al menos 15 (quince) años para el kárate.
 - c) Bronce: Para Federaciones Nacionales y para individuales que hayan trabajado al menos 10 (diez) años para el kárate.

19.3 Las Estrellas al Mérito Deportivo irán acompañadas del correspondiente Diploma y, para los individuales, de un distintivo especial.

ART. 20- GRADOS DE DAN

20.1 La WKF reconocerá y otorgará Grados de Dan de acuerdo con las Regulaciones correspondientes.

ART. 21- PRINCIPIOS DE JUSTICIA DEPORTIVA

- 21.1 La WKF tendrá una Comisión Disciplinaria y Legal (DLC). Se garantizarán los derechos de defensa y de contradicción.
- 21.2 Cualquier disputa relacionada con la aplicación o la interpretación de los Estatutos de la WKF será dirimida de forma exclusiva y final por un Tribunal formado por la DLC de acuerdo con su Reglamento.
- 21.3 Las Federaciones Nacionales son responsables ante la WKF de las acciones de las asociaciones, clubes e individuales que sean parte de ellas, así como del cumplimiento de todos sus componentes con los Estatutos de la WKF.
- 21.4 Una Federación Nacional podrá ser excluida de la WKF por una de las siguientes razones:
 - a) Por decisión mayoritaria del Congreso;
 - b) Por omisión del pago de la cuota de miembro por 2 (dos) años. En este caso la decisión podrá ser tomada por el Comité Ejecutivo;
 - c) Por decisión de la DLC, de acuerdo con el Artículo 11 del Reglamento Disciplinario.
- 21.5 Las Federaciones Nacionales que no hayan pagado sus cuotas anuales y otras cantidades que adeuden a la WKF en las fechas establecidas podrán ser suspendidas por el Comité Ejecutivo como miembros de pleno derecho y de todas las actividades internacionales hasta que los pagos se hayan completado. El Comité Ejecutivo será el único que podrá autorizar excepciones o aplazamientos, los cuales no afectarán a la aplicabilidad de los Artículos 10.1 y 12.21.



- 21.6 Las Federaciones Nacionales cuyos pagos no estén completados en la fecha del Congreso podrán ser autorizadas por el Comité Ejecutivo a estar presentes en el Congreso pero no podrán intervenir ni votar.
- 21.7 Una Federación que abandone la WKF por expulsión o renuncia o por algún otro motivo seguirá siendo responsable ante la WKF de todas las cantidades adeudadas y deberá cumplir con sus deberes y obligaciones hacia la WKF.
- 21.8 Si una Federación Nacional, los miembros que forman dicha Federación Nacional o un miembro individual de dicha Federación Nacional violara los Estatutos de la WKF, o por cualquier otra causa disciplinaria, la WKF podrá limitar o suspender las actividades de dicha Federación o miembro individual, de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento Disciplinario de la WKF. Cualquier decisión disciplinaria tomada por la WKF deberá ser también aplicada dentro de la Federación Continental correspondiente.
- 21.9 La WKF prohíbe expresamente a sus Federaciones Nacionales, y a sus componentes, la doble afiliación con organizaciones que hayan sido declaradas como organización disidente por el Comité Ejecutivo.
 - Las Federaciones Nacionales y sus miembros tienen prohibido tener relaciones deportivas con estas organizaciones disidentes y con organizaciones no reconocidas por la WKF, o con una Federación miembro de la WKF que esté suspendida por el impago de cuotas o por razones disciplinarias.
- 21.10 La Comisión Disciplinaria y Legal podrá tomar acciones disciplinarias contra Federaciones y personas físicas.
- 21.11 Las amnistías, perdones y remisiones que se concedan podrán ser específicos, parciales o de carácter totalmente general.
- 21.12 Los miembros y los individuales afiliados se comprometen a no aceptar otra autoridad que la de la WKF. La apelación al Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAS / CAS) solo será posible después de haber agotado todos los recursos internos previstos en los Estatutos y en el Reglamento Disciplinario de la WKF.

ART. 22- MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

22.1 Las propuestas para modificaciones de estos Estatutos podrán presentarse por el Comité Ejecutivo o por las Federaciones afiliadas con derecho de voto. En el caso de Federaciones Nacionales, las propuestas deberán ser presentadas por al menos el 50% + 1 (la mitad mas uno) de todas las Federaciones Nacionales con derecho de voto.



- 22.2 El Congreso Extraordinario correspondiente deberá ser convocado por el Comité Ejecutivo de acuerdo con los términos y procedimientos aquí establecidos.
- 22.3 Las propuestas para modificar estos Estatutos deben ser aprobadas por al menos los 2/3 (dos tercios) de las Federaciones Nacionales afiliadas con derecho de voto presentes en el Congreso.
- 22.4 Los cambios en estos Estatutos serán efectivos de forma provisional una vez los haya aprobado el Comité Ejecutivo, y de forma definitiva una vez ratificados por el Congreso.
- 22.5 Para cualquier cuestión no contemplada por estos Estatutos, el Comité Ejecutivo podrá tomar las acciones necesarias, que luego deberán ser presentadas al Congreso para su ratificación.

ART. 23- DISOLUCIÓN

- 23.1 La propuesta para disolver la WKF deberá ser presentada al Comité Ejecutivo por al menos 4/5 (cuatro quintos) de las Federaciones Nacionales con derecho de voto.
- 23.2 El Comité Ejecutivo convocará el correspondiente Congreso Extraordinario de acuerdo con los términos y procedimientos aquí establecidos.
- 23.3 La propuesta para disolver la WKF debe ser decidida por un Congreso Extraordinario con una mayoría de al menos los 4/5 (cuatro quintos) de los votos de las Federaciones Nacionales con derecho a voto.
- 23.4 Caso de que la WKF se disuelva, sus activos deberán dividirse entre las Federaciones Nacionales afiliadas con derecho a voto en proporción al número de años que haya estado afiliada cada una de ellas.

Disposiciones Transitorias

- Estos Estatutos entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Congreso de la WKF, con la excepción de cualquier párrafo que en opinión del Comité Ejecutivo afecte a los derechos de los oficiales elegidos de acuerdo con los Estatutos existentes, en cuyo caso el Comité Ejecutivo realizará las disposiciones correctoras que considere oportunas y determinará el periodo de transición requerido en cada caso.
- 2) El Congreso Ordinario de 2006 votará la renovación de 10 (diez) puestos del Comité Ejecutivo elegidos en 2002. Los otros 5 (cinco) puestos elegidos en



2004 se renovarán en el Congreso Ordinario de 2008, y así sucesivamente cada 4 (cuatro) años. El Presidente seguirá en su puesto hasta 2010.

- 3) Para el primer proceso electivo después de la aprobación de estos Estatutos por el Congreso, la elección de los 10 (diez) miembros del Comité Ejecutivo se realizará agrupando a los candidatos de los grupos G y K en un solo grupo, y por Federaciones Continentales.
- 4) Con el objeto de de evitar que en cada Congreso la atención se concentre en las elecciones, el Congreso de la WKF de 2006 decide extender el período de mandato de los 5 (cinco) miembros del Comité Ejecutivo que no se elijen en 2006, con el fin de que su elección coincida con la de los 10 (diez) miembros del Comité Ejecutivo elegidos en el Congreso de 2006.
- 5) En el Artículo 12.27, se continuarán los lotes que se sortearon la primera vez para la elección de los 10 (diez) y los 5 (cinco) miembros.
- 6) Las elecciones en las 5 (cinco) Federaciones Continentales y en la Federación Mediterránea deberán celebrarse el año después de los Juegos Olímpicos de verano.
- 7) Las Federaciones Continentales y Nacionales de la WKF tendrán un periodo de 2 (dos) años para adaptar sus Estatutos a los principios de estos Estatutos después de su aprobación.
- 8) La Dirección de la Comisión de Atletas es actualmente un puesto de nombramiento. Es intención de la WKF que en el momento en el que se pueda establecer un sistema a través del cual este puesto sea elegido directamente por los atletas, se revisen los Estatutos para incluir al Director de la Comisión de Atletas como miembro de pleno derecho del Comité Ejecutivo. Mientras tanto, el Director de la Comisión de Atletas será invitado a todas las reuniones del Comité Ejecutivo, participando en todas las deliberaciones sin derecho de voto.
- 9) Para los actuales miembros del Comité Ejecutivo y de Comisiones que en la fecha del Congreso en que sea aprobado el Artículo 10.8 hayan alcanzado la edad límite establecida en el citado Artículo, se dará una extensión de 4 (cuatro) años tanto para los miembros del Comité Ejecutivo como para los de las Comisiones.

Estos Estatutos han sido redactados inicialmente por el Profesor Giuseppe Pellicone, revisados por el Comité Ejecutivo y finalmente aprobados por el Congreso de la WKF celebrado en Tampere el 11 de octubre de 2006 con ocasión de los XVIII Campeonatos del Mundo absolutos.